mlp/pog
S. 38ª

Oficio Nº 7515

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2008

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la Moción e Informe que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícanse las siguientes normas del Código del Trabajo:

A) Agrégase en el artículo 439 bis, el siguiente inciso final:

"Con todo, si en cualquier región del país la cercanía y conectividad de las comunas lo hace aconsejable, se podrán decretar diligencias para ser realizadas sin necesidad de exhorto.".

B) Suprímese el inciso tercero del artículo 446.

C) Sustitúyese, en el número 5 del artículo 454, el número “7” por el número “8”.

D) Intercálese, en el inciso final del artículo 489, a continuación de su punto seguido (.), la siguiente oración:

“En este caso no será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 488.".

E) Elimínase en el inciso primero del artículo 497, la frase “En caso de que el trabajador opte por el procedimiento monitorio,”, iniciando con mayúscula la voz “será” que sigue a continuación.

F) Intercálase, en el inciso quinto del artículo 500, la palabra “contestación”, precedida de una coma, entre la voz “conciliación” y la disyunción “y”.”.

Dios guarde a V.E.

JUAN BUSTOS RAMÍREZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados